

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 2998
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA -
"COOPROCAL" NIT. 890.806.974-8
Demandada: DUVÁN ANDRÉS JIMÉNEZ GALLEGO CC. 1.055.838.152
JOSÉ URIBEL JIMÉNEZ ORTIZ CC. 75.049.721
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00852-00

La vocera judicial de la parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tengan los demandados en las entidades financieras enlistadas en el peticorio.

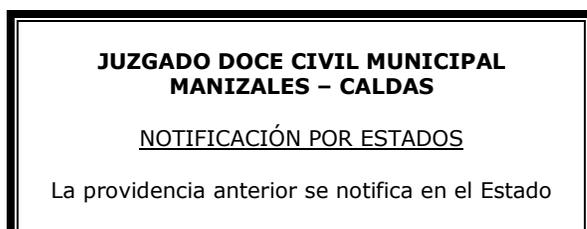
Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el demandado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras poseen productos los señores **DUVAN ANDRÉS JIMÉNEZ GALLEGO CC. 1.055.838.152, JOSÉ URIBEL JIMÉNEZ ORTIZ CC. 75.049.721** una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de las entidades financieras donde tenga productos que estén enlistadas en la petición. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

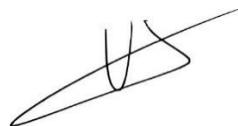
Firma Electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**

N.B.R



No. 200 del 1º de diciembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99a2a0b76a29d00efde57784cfb7739430fce8f22a6dbd212e215515cb03cae**

Documento generado en 30/11/2023 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>